



Ayuntamiento Municipal de Jimani

Comité de Compras y Contrataciones Ayuntamiento del Municipio de Jimani

En el Ayuntamiento del Municipio de Jimani, ubicado en el Palacio Municipal sito calle Arzobispo Meriño No. 3, casi esquina Av. 19 de marzo del municipio de Jimaní, provincia Independencia, República Dominicana, siendo el día veintinueve (29) del mes de abril del año 2024, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Cabildo, compuesto por los señores: Lic. **MIGUEL ANTONIO ESPINAL MEDINA**, encargada unidad de compra; Licda. **MAULIS PAVER PEREZ NOVAS**, encargado de Oficina de Planificación y Programación Municipal; Lic. **SANDRY DE JESUS TRINIDAD PEREZ**, Consultor Jurídico; Lic. **CESAR AUGUSTO NOVAS DIAZ**, Tesorero Municipal y la Licda. **ANDY ALINA DOTE VOLQUEZ**, encargado de la oficina de Libre Acceso a la información Pública.

La Licda. **MIGUEL ANTONIO ESPINAL MEDINA**, comprobado el quórum de lugar, procede con la apertura de la presente sesión con la siguiente agenda a tratar

:

- **Punto No. 1:** Conocimiento del proceso a utilizar la para **LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS FISICAS O JURICAS PARA LA CONSTRUCCION DE ENTRADA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JIMANI.**
- **Punto No. 2:** Conocimiento del Pliego de condiciones y los Términos de Referencia por los cuales se registrará el proceso para **LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS FISICAS O JURICAS LA CONSTRUCCION DE ENTRADA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JIMANI.**

DESARROLLO

CONSIDERANDO: Que el artículo No.16, numeral 1 de la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios y obras y concesiones y sus modificaciones estipula que, Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

CONSIDERANDO: Que el artículo No.17 de la citada ley No.340-06 con sus modificaciones en la ley No.449-06, dispone que: "*para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contrataciones se utilizarán los umbrales topes, que se calcula multiplicando el presupuesto de ingresos corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso Nacional de la República (...)*".

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 71 del referido reglamento de aplicación dispone que: La designación de los peritos para la elaboración de las especificaciones técnicas / fichas técnicas o términos de referencia, cuando no existan, deberá realizarla el comité de compras y contrataciones de la entidad, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado (...)"

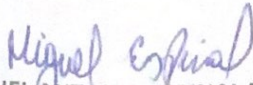
CONSIDERANDO: Que el comité de compras y contrataciones a identificado que los técnicos de esta institución, los señores **Licda. ANDY ALINA DOTEL VOLQUEZ, Licda. MAULIS PAVER PEREZ NOVAS, Lic. CESAR AUGUSTO NOVAS DIAZ**, empleados de este Ayuntamiento de Jimani, son quienes poseen las cualidades y experiencias necesarias para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata.

- **VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 6 de agosto del año 2006 y su posterior modificación contenida en la ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006.
- **VISTO:** El Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 emitido mediante el Decreto No. 542-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012.
- **VISTO:** El Requerimiento de fecha veintiséis (26) de mayo del año 2024, emitido por los Departamentos: Dirección de compra del Ayuntamiento de Jimani.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

- **PRIMERO:** Aprobar que el proceso de Comparación de Precios sea el que rija en **LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS FISICAS O JURICAS PARA LA CONSTRUCCION DE ENTRADA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JIMANI.**
- **SEGUNDO:** Aprobar los Términos de Referencia a ser considerados en el proceso de Comparación de Precios con **LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS FISICAS O JURICAS PARA LA CONSTRUCCION DE ENTRADA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JIMANI.**
- **TERCERO:** designar a los señores: **Licda. ANDY ALINA DOTEL VOLQUEZ, Licda. MAULIS PAVER PEREZ NOVAS, Lic. CESAR AUGUSTO NOVAS DIAZ**, a los fines de que se asesoren del personal técnico capacitado y evalúen las ofertas de los proponentes que participaran en el proceso de Comparación de Precios con el propósito de validar las ofertas presentadas y garantizar la diaphanidad del proceso a **LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS FISICAS O JURICAS PARA LA CONSTRUCCION DEL ENTRADA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JIMANI.**
- **CUARTO:** Ordenar que la presente acta sea publicada en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.ayuntamientojimani.gob.do

Concluida con esa resolución, se dio por terminada la sesión, hoy día veintinueve (29) de mayo del año 2024, en fe de lo cual se levanta la presenta acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Lic. MIGUEL ANTONIO ESPINAL MEDINA
Encargado unidad de compra

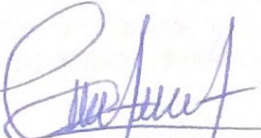


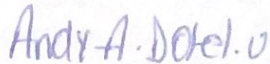

Licda. MAULIS PAVER PEREZ NOVAS
Encargado de Oficina de Planificación y Programación Municipal




Lic. SANDRY DE JESUS TRINIDAD PEREZ
Consultor Jurídico




CESAR AUGUSTO NOVAS DIAZ
Tesorero Municipal


Licda. ANDY ALINA DOTEL VOLQUEZ
Encargada de la oficina de Libre Acceso a la información Pública.

